

RESOLUCIÓN N° 353

JOSÉ C. PAZ, 07 JUL 2022

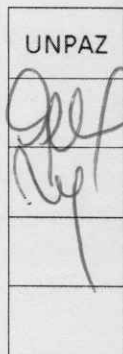
VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016, sus modificatorios y complementarios; las Resoluciones Nros. 267 del 26 de mayo de 2021 y 384 del 07 de julio de 2021; los Expediente N° 54/2021 y 379/2022 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 267/2021, se aprobó el procedimiento registrado como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 02/2021, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, y el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D, E y F, cuyo objeto fue la contratación de un servicio de utilización por horas de las instalaciones de un espacio áulico para el desarrollo de actividades de formación profesional a solicitud de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

Que, mediante la Resolución N° 384/2021, se adjudicó la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 02/2021, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, a la oferta presentada por SUSUNA BEATRIZ MARTÍ, CUIT N° 27-12239908-2,



por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 802.640,00).

Que, el día 07 de julio del 2021, se notificó a SUSUNA BEATRIZ MARTÍ, CUIT N° 27-12239908-2, la Orden de Compra N° 54/2021, quedando, de ese modo, perfeccionado el contrato con vigencia desde el 08 de julio del 2021 al 07 de julio de 2022.

Que, en el artículo 3° del Pliego de Condiciones Particulares y en el artículo 2° del Pliego de Especificaciones Técnicas que rigen la contratación señalada, se prevé que el plazo del contrato será de DOCE (12) meses, contados a partir de la fecha de notificación de la Orden de Compra, y que podrá prorrogarse por un periodo igual y en las mismas condiciones, a su vencimiento.

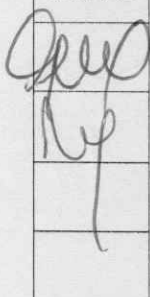
Que, el día 03 de mayo de 2022, la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, en su carácter de unidad requirente, informó que resulta conveniente hacer uso de la opción a prórroga.

Que, el día 04 de mayo de 2022, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS informó al adjudicatario que se hará uso de la opción a prórroga.

Que, el día 12 de mayo de 2022, SUSUNA BEATRIZ MARTÍ, CUIT N° 27-12239908-2, solicitó una adecuación de los valores originales del contrato, alegando aumentos en los precios de mercado y el contexto inflacionario.

Que el artículo 100, inciso b), punto 4, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, establece que "si los precios de mercado hubieren variado, la jurisdicción o entidad

UNPAZ

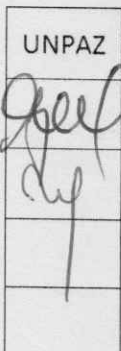


contratante realizará una propuesta al proveedor a los fines de adecuar los precios estipulados durante el plazo original del contrato".

Que la DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA, luego de realizar un relevamiento de mercado y un análisis técnico y económico de la solicitud efectuada por el proveedor, consideró procedente incrementar en un CUARENTA Y DOS COMA CINCUENTA Y DOS POR CIENTO (42,52%) los valores originales del contrato lo que equivale a un incremento del valor de la hora de PESOS CIENTO OCHO (\$108,00), resultando de esta manera, el valor de la hora en la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 362,00) y el valor total del contrato en una suma total de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 1.143.920,00).

Que, en consecuencia, el día 21 de junio de 2022 la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS comunicó al cocontratante que se prorrogará el servicio, ascendiendo el nuevo monto a la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 1.143.920,00), recibiendo la conformidad de la propuesta.

Que, en atención a las manifestaciones vertidas por las áreas intervinientes y encontrándose lo solicitado dentro de los parámetros dispuestos por la normativa aplicable, corresponde aprobar la prórroga del contrato correspondiente a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 02/2021, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, por el plazo de DOCE (12) meses, a partir del 8 de julio del 2022, por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 1.143.920,00), a favor de SUSUNA BEATRIZ MARTÍ, CUIT N° 27-12239908-2.



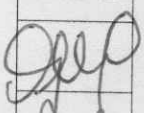
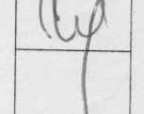
Que, con el objeto de agilizar el procedimiento, resulta conveniente autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra, que deberá ser suscripta por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO informó que existe crédito presupuestario para atender el gasto que demanda la presente medida.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención que les compete en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD aprobado por Resolución ME N° 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016.

UNPAZ



Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la prórroga del contrato correspondiente a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 02/2021, bajo la modalidad de Orden de

Compra Abierta, a favor de SUSUNA BEATRIZ MARTÍ, CUIT N° 27-12239908-2, por el plazo de DOCE (12) meses, a partir del 8 de julio de 2022, por un monto total de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 1.143.920,00).

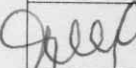
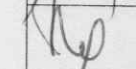
ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra, la cual deberá ser suscripta por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

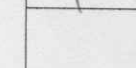
ARTÍCULO 3º.- Autorizar el gasto imputándose con cargo a la partida presupuestaria A.0001.001.002.001.11.01.01.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar a SUSUNA BEATRIZ MARTÍ, CUIT N° 27-12239908-2. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.



Abog. DARIO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

UNPAZ





RESOLUCIÓN N° 353